

Orden DEF/3594/2003, no generando limitaciones temporales para la concesión de futuras recompensas.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

8422 *REAL DECRETO 532/2007, de 20 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al Major General del Ejército de Tierra de Portugal, señor Joaquim Formeiro Monteiro.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Major General del Ejército de Tierra de Portugal, señor Joaquim Formeiro Monteiro, a propuesta del Ministro de Defensa previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Esta concesión se ajusta a circunstancias especiales de oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo I, tercera, punto 4, de la Orden DEF/3594/2003, no generando limitaciones temporales para la concesión de futuras recompensas.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

8423 *REAL DECRETO 533/2007, de 20 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las personas que se citan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas que a continuación se relacionan, a propuesta del Ministro de Defensa previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las siguientes personas:

Contralmirante de la Armada de Portugal, señor José Antonio de Oliveira Vieigas.

Contralmirante de la Armada de Portugal, señor José Carlos Saldaña Lopes.

Esta concesión se ajusta a circunstancias especiales de oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo I, tercera, punto 4, de la Orden DEF/3594/2003, no generando limitaciones temporales para la concesión de futuras recompensas.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

8424 *REAL DECRETO 534/2007, de 20 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las personas que se citan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las persona que a continuación se relacionan, a propuesta del Ministro de Defensa previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las siguientes personas:

Teniente General, señor Antonio Carlos Mimoso e Carvalho.
Major General, señor Carlos José Tia.

Esta concesión se ajusta a circunstancias especiales de oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo I, tercera, punto 4, de la Orden DEF/3594/2003, no generando limitaciones temporales para la concesión de futuras recompensas.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8425 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2007 de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 15 de abril y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 15 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 38, 46, 25, 8, 6.
Número Clave (Reintegro): 1.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 22 de abril a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 15 de abril de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8426 *ORDEN INT/1050/2007, de 17 de abril, por la que se crea el Centro Penitenciario «Puerto III», en Puerto de Santa María (Cádiz).*

La Constitución y las leyes atribuyen a la función penitenciaria la finalidad de reinserción social y garantía de cumplimiento de las condenas. En algunos supuestos, mediante la retención y custodia en centros penitenciarios de las personas sujetas a penas privativas de libertad.

El crecimiento de la población sujeta a este tipo de penas, demanda un incremento de los recursos disponibles para mejorar la eficiencia y eficacia del servicio público penitenciario, mejorando las condiciones de calidad en la estancia, individualización en la intervención, posibilidad de convivencia ordenada y seguridad.

La creación del Centro Penitenciario Puerto III y su puesta en funcionamiento, implementa el cumplimiento efectivo del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 2 de diciembre de 2005, por el que se actualiza el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios: la respuesta adecuada a las necesidades penitenciarias del Estado.

En términos de cantidad y calidad de los nuevos centros, que contarán con las más avanzadas tecnologías, incluidas las de aprovechamiento de energías renovables; de funcionalidad, al crear recursos para el cumplimiento en programas de intervención específicos; o de localización geográfica, facilitando el cumplimiento penitenciario en las zonas de arraigo social de las personas condenadas, el Plan en ejecución es el instrumento necesario para el servicio público penitenciario que demanda la sociedad española del siglo XXI.

El nuevo Centro Penitenciario se instalará en Puerto de Santa María, Cádiz, localidad con más de cien años de convivencia con centros y recursos penitenciarios del Estado. Su incorporación a nuestro sistema penitenciario incrementará los recursos disponibles en un ámbito territorial de fuerte demanda y no supone la clausura o amortización de ningún otro, de acuerdo con las previsiones del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios.

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero.—Crear, en el término municipal de Puerto de Santa María (Cádiz), un Centro Penitenciario, con la denominación de «Centro Penitenciario Puerto III», cuya organización, administración y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo.—Autorizar a la Directora General de Instituciones Penitenciarias para que adopte cuantas medidas sean necesarias, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden, concretando los distintos aspectos del destino y régimen penitenciarios que correspondan al nuevo Centro Penitenciario y adoptando las actuaciones que procedan a fin de reordenar los recursos humanos disponibles.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 2007.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8427 *REAL DECRETO 536/2007, de 20 de abril, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con categoría de Placa de Oro, a la Selección Española Absoluta de Natación Sincronizada.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Selección Española Absoluta de Natación Sincronizada, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

DISPONGO

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Selección Española Absoluta de Natación Sincronizada, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

8428 *REAL DECRETO 537/2007, de 20 de abril, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con categoría de Placa de Oro, a la Selección Española Absoluta Masculina de Baloncesto.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Selección Española Absoluta Masculina de Baloncesto, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a pro-

puesta de la Ministra de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

DISPONGO

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Selección Española Absoluta Masculina de Baloncesto, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

8429 *REAL DECRETO 538/2007, de 20 de abril, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con categoría de Placa de Oro, a Nozar.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en NOZAR, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de abril de 2007,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en NOZAR, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

8430 *REAL DECRETO 539/2007, de 20 de abril, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con categoría de Placa de Oro, al Grupo Damm.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Grupo Damm, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de abril de 2007,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Grupo Damm, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO